

272/8

54

Nº INCIDENTE **1075884** No. de Comparendo **68-1-009856**

1. FECHA Y HORA
 AÑO: 2017 DIA: 07 MES: 07 HORA: 12 MINUTOS: 12

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 VÍA PRINCIPAL: FLORIDABLANCA VÍA SECUNDARIA: 86-30 MUNICIPIO: Bucaramanga LOCALIDAD/COMUNA: Lo

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
 TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? 802692 EDAD: 85

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: **Quintiliano Suarez Campillo**
 DIRECCIÓN - RESIDENCIA: **Urbanización el Cacique - Puerto Fino** TELÉFONO FIJO O CELULAR: **6990849**
 DEPARTAMENTO: **Santander** MUNICIPIO: **Bucaramanga** PAÍS: **Colombia**

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)
 TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? EDAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: TELÉFONO FIJO O CELULAR:
 EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAÍS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
 RAZÓN SOCIAL: ACTIVIDAD COMERCIAL:
 NIT: DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL
 DOCUMENTO: C.C. C.E. PAS PAS EDAD:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
 ORDEN DE POLICIA MEDIACIÓN POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO
 REGISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCIÓN REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE
 USO DE LA FUERZA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA
 REINGRESO DEL SITIO APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA
 ACCIÓN APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
 HECHOS: **El Sr. Quintiliano Suarez Campillo evadido el pago al ingreso al sistema de transporte Metrolinea Estación Pradera**
 DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
 MULTA GENERAL INUTILIZACIÓN DE BIENES PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD
 AMONESTACIÓN DESTRUCCIÓN DE BIEN REMOCIÓN DE BIENES DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA
 ARTICULO: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 NUMERAL: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 LITERAL: A B C D E F G H I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN
 EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
Inspector de Policia.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
 Grado, Apellidos y Nombres: **Elkin Bautista Mendoza** Placa Policial: **156204**
 Jndad: **MEBUC-6UFUO** Cuadrante o Cargo: **Met 3** Teléfono: **333370839**

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
 Nombre y apellidos: **EJ. Vargas Gutierrez Yecid** No. CC: **17417571**
 Dirr: **Cra 17 N. 68-93 Apto. 202** Teléfono/Celular: **3208314933**

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Me equivoque en la casilla datos de Funcionario de Policia. Codigo. el del entrevistado y cambie la casilla. mi por la corresponden. se cambiaron los casilla.

FIRMA POLICIA: **[Firma]** FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: **[Firma]** FIRMA ENTREVISTADO: **Elkin Bautista**
 CC: **17417571** CC: **802692** CC: **1098680921**

AUTORIDAD COMPETENTE - EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO. La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia, ni la posterior sanción.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-009856
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-009856 del 7 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 12 minutos impuesto al presunto infractor **QUINTILIANO SUAREZ CAMPILLO** quien se identifica con la c.c. No 802.692.

Bucaramanga, 12 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO **L 9 8 5 6**

Bucaramanga, 12 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-009856 del 7 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 12 minutos impuesto a **QUINTILIANO SUAREZ CAMPILLO** quien se identifica con la c.c. No 802.692, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretarán o practicarán las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-009856 del 7 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 12 minutos

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas,**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-009856
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

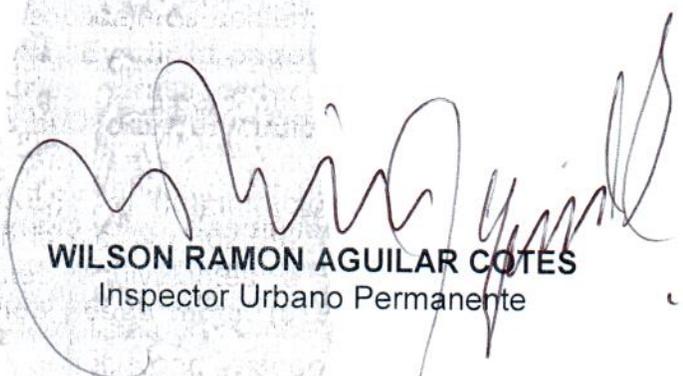
PRIMERO: CONFIRMESE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-009856 del 7 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 12 minutos a **QUINTILIANO SUAREZ CAMPILLO** quien se identifica con la c.c. No 802.692, por el presunto *Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros* contemplado en el Artículo 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.”.**

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al (la) infractor(a) **QUINTILIANO SUAREZ CAMPILLO** quien se identifica con la c.c. No 802.692, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **QUINTILIANO SUAREZ CAMPILLO** quien se identifica con la c.c. No 802.692, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-009856
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Bucaramanga, 12 de Marzo del 2018

Señor:
QUINTILIANO SUAREZ CAMPILLO
Urbanización El Cacique Porto Fino tel. 6990849
Bucaramanga

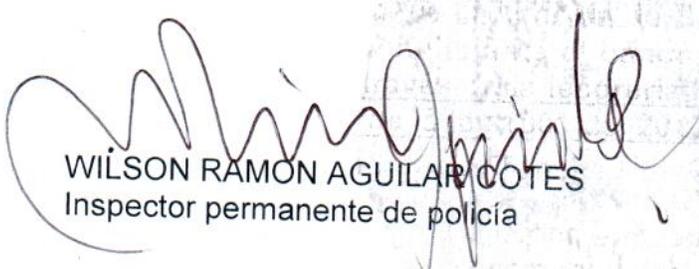
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-009856**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-009856** del 7 de Agosto de 2017 a las 16 horas y 12 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 146 Numeral 7 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía